



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

ACUERDO MUNICIPAL No.42

(De 07 de julio de dos mil veintiséis 2026)

“POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN A DESARROLLARSE EN LOS NUEVE (9) CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL (DOS MIL VEINTISÉIS) 2026”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del Concejo Municipal expedir Acuerdos para autorizar a la señora Alcaldesa del distrito a suscribir contratos, convenios conforme lo establece la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.
2. Que con fundamento en la Ley treinta y siete (37) del veintinueve (29) de junio de dos mil nueve (2009), modificada a su vez por la ley sesenta y seis (66) del veintinueve (29) de octubre del dos mil quince (2015) que regula la descentralización, se establece los procedimientos a desarrollar en todos los Distritos del país a nivel nacional.
3. Que, con sujeción al considerando anterior, y como dicta la norma, se celebró audiencia pública en los diferentes corregimientos del Distrito de Arraiján, cada una en distintas fechas, donde las comunidades señalaron una diversidad de proyectos que hace necesaria su elaboración, en aras al desarrollo integral de los diversos corregimientos, siendo este el objetivo primordial de la ley de descentralización.
4. Que las Juntas Comunales de los nueve (9) Corregimientos del Distrito de Arraiján en conjunto con la alcaldía de Arraiján, presentaron la debida documentación sustentada para el desarrollo de aquellos proyectos que han sido tomados de manera prioritaria en cada comunidad.
5. Que los proyectos a presentarse son correspondientes a los fondos de impuestos de bienes Inmuebles del período fiscal 2026, por un monto de B/.4,328,233.52 (Cuatro millones trescientos veintiocho mil doscientos treinta y tres balboas con 52/100), de acuerdo con el presupuesto de rentas y gastos anual.
6. Que mediante la Ley treinta y siete (37) del veintinueve (29) de junio de dos mil nueve (2009), modificada a su vez por la ley sesenta y seis (66) del veintinueve (29) de octubre del dos mil quince (2015), autoriza al alcalde para presentar el anteproyecto como Acuerdo Municipal; para aprobar los proyectos de inversión de cada corregimiento con su respectivo fondo descentralizado.
7. Que, se hace necesario mencionar que los proyectos a priorizar en los



corregimientos del Distrito de Arraiján: Arraiján Cabecera, Burunga, Cerro Silvestre, Juan Demóstenes Arosemena, Santa Clara, Nuevo Emperador, Veracruz, Vacamonte y Vista Alegre.

8. Que, se ha cumplido con lo establecido en la ley, para la escogencia de los proyectos más necesarios en cada comunidad; mediante participación ciudadana y acta de consulta ciudadana.

En base de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de **Arraiján**, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los proyectos seleccionados en las audiencias públicas celebrada en los nueve (9) corregimientos del distrito de Arraiján, por un monto de **B/.4,328,233.52 (Cuatro millones trescientos veintiocho mil doscientos treinta y tres balboas con 52/100).**

PROYECTO	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE PALACIO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN FASE 1, EN EL CORREGIMIENTO DE BURUNGA, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	1,500,000.00
EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN (10 BUSES).	800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL 2DA FASE, EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	400,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL 1ERA FASE, DISTRITO DE ARRAIJÁN	400,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE MARISCO PRIMERA FASE 1, EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	400,000.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO (VEREDAS, ACERAS, DOBLE HUELLA), EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE VACAMONTE, DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	78,319.07
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO (VEREDAS, ACERAS, DOBLE HUELLA), EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO SANTA CLARA, EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	78,319.07
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO (VEREDAS, ACERAS, DOBLE HUELLA), EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMEINTO DE BURUNGA, EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	78,319.07
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO (VEREDAS, ACERAS, DOBLE HUELLA), EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	78,319.07
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO (VEREDAS, ACERAS, DOBLE HUELLA), EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	78,319.08
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO (VEREDAS, ACERAS, DOBLE HUELLA), EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	78,319.08
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO (VEREDAS, ACERAS, DOBLE HUELLA), EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	78,319.08
MEJORAMIENTO A PLAZA CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	40,000.00
MEJORAMIENTO A LA CANCHA DE KOSCUNA EN EL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	40,000.00
MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	40,000.00

YS



MEJORAMIENTO A LA CASA LOCAL DEL VALLE EN EL CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	40,000.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO (VEREDAS, ACERAS, DOBLE HUELLA), EN LA COMUNIDAD LOS OCUEÑOS (PRIMERA FASE), CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	40,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL (PRIMERA FASE) EN EL CORREGIMIENTO VACAMONTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	40,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA 13 DE FEBRERO EN EL CORREGIMIENTO DE BURUNGA, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	40,000.00
TOTALES	4,328,233.52

SEGUNDO: Se faculta al alcalde a presentar las fichas técnicas y la documentación pertinente ante la Autoridad Nacional de Descentralización.

TERCERO: Facultar al Alcalde del Distrito de Arraiján para suscribir, en nombre y representación del Municipio, los contratos, adendas, convenios, documentos de compra y cualquier otro acto administrativo, financiero o técnico necesario para la correcta ejecución, fiscalización y liquidación de los proyectos objeto de la presente resolución, de conformidad con las normativas legales vigentes y los procedimientos de descentralización aplicables.

CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de noviembre de 1973, modificada y reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, Texto de la Ley 37 de 29 de junio de 2009; con las modificaciones de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, y demás leyes que reforman.

DADO EN LA SALA DE LA SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).



H.C. YOHANA SALDAÑA
PRESIDENTE



H.C. JORGE SALGADO
VICEPRESIDENTE



ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 8 DE Julio DE 2026



SANCIONADO



H.A. STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA

Comuníquese y Cúmplase



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



YS

*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m.) del miércoles (08) de julio del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo las doce y cuarenta de la tarde (12:40 p.m.) del viernes diecisiete (17) de julio del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

